

**Licitación Pública Internacional N° 47/2016**

**“Diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 Jardines y 15 CAIF”**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP.-**

**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU.- Comunicado 9**

***Se han recibido las siguientes consultas a las cuales se procede a dar respuesta:***

**Consulta 1**

En el PROYECTO DE CONTRATO se establece en el punto 6.2 RIESGOS DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA una enumeración de riesgos y responsabilidades que no corresponderán a la Administración Pública Contratante. En especial se establecen en el punto k) los cambios en la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad, de eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios, siempre que sean de aplicación general o siempre que no afecten de manera exclusiva a este proyecto.

Teniendo en cuenta esto, puede darse el caso, a lo largo de la Concesión, que lo que la normativa nacional y/o municipal requiere, respecto de las características edilicias que un centro educativo como los abarcados en esta licitación, pueda sufrir cambios. Claramente esto traerá aparejado un desequilibrio en la ecuación económico financiera del Concesionario.

Sería razonable que los cambios a las mencionadas normativas debieran ser adaptadas por la SOCIEDAD CONTRATISTA, pero que los mismos fueran reembolsados por la Administración Pública Contratante. ¿Es de recibo dicha interpretación?

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido.**

**Consulta 2**

Ídem consulta anterior para el concepto vertido en el punto 5.3.12 del PROYECTO DE CONTRATO, donde se hace referencia al progreso de la Ciencia citando el ART. 65 del Decreto 17/012, y se solicita que la SOCIEDAD CONTRATISTA deberá aplicar lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barrearas y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

Sería razonable que los cambios a las mencionadas normativas debieran ser adaptadas por la SOCIEDAD CONTRATISTA, pero que los mismos fueran reembolsados por la Administración Pública Contratante. ¿Es de recibo dicha interpretación?

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido.**

**Consulta 3**

CAIF - CERRAMIENTOS VERTICALES

* Pared interior-exterior (indicada en amarillo). Este cerramiento está conformado mayoritariamente por las aberturas A01 y A02 (DVH doble laminado). El aislamiento frente al ruido aéreo de dichos cerramiento es de 36 dB.
* Tabique interior-interior entre aula y circulación conformado por un sector de tabique T3, la abertura A15-C03 (puerta bastidor de madera y vidrio simple fijo) y abertura fija A11 de cristal simple 6mm. El aislamiento frente al ruido aéreo de dichos cerramiento es de 32 dB.

La pregunta es si se deben tomar los desempeños acústicos de los cerramientos propuestos en el proyecto o los 40dB planteados en la memoria Pág. 3

**RESPUESTA:**

**Ver respuesta 59 de la enmienda al comunicado 8.**

**Consulta 4**

Para el caso de los paños ubicados por debajo de 1.40m de las aberturas exteriores queremos confirmar que el cristal DVH estará conformado por:

* Cristal exterior (3+3)
* Cámara de aire de 9mm
* Cristal interior (3+3)

Para el caso de los paños superiores a 1.40m los cristales serán DVH de acuerdo a lo indicado en planillas.

**RESPUESTA:**

**Es de resorte de la contratista que el proyecto ejecutivo que la contemple la aislación y seguridad de los mismos, se debe considerar la colocación de lámina de seguridad en paño interno inferior**

**Consulta 5**

Condiciones administrativas legales

Clausula 21 PCA

Cada Comitente realizará la adjudicación provisional del contrato correspondiente, o el rechazo de todas las ofertas presentadas, lo que deberá notificarse a todos los oferentes ¿Pueden adjudicarse los contratos en fechas distintas? ¿Pueden llevar tramitaciones distintas?

**RESPUESTA:**

 **Se estará a lo dispuesto en la Clausula 1 del PCA.**

**Consulta 6**

Clausula 15.4 PCA

 “La garantía de mantenimiento de la oferta, deberá constituirse por un plazo mínimo de 225 (doscientos veinticinco) días desde la presentación de la oferta, y deberá mantenerse vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, o hasta que se rechacen la totalidad de las ofertas, en caso de declarar frustrado el llamado” Entendemos que la obligación de la vigencia de la garantía es por un plazo máximo de 225 días y que en caso de que en esos 225 días no se haya producido la adjudicación provisional o el rechazo de todas las ofertas, es potestativo de los oferentes pero no obligatorio la ampliación de la garantía de mantenimiento presentada. ¿Es correcta esta interpretación?

**RESPUESTA:**

**La vigencia de la Garantía es por un plazo mínimo de 225 días, en caso de extensión se estará a lo dispuesto en la Clausula 15.5 del PCA.**

**Consulta 7**

Cláusula: Generalidades PDC ESTUDIO DEL SUELO

El estudio del suelo estará a cargo de la empresa contratista, que deberá entregar a la supervisión del contrato los resultados de los estudios y la solución adoptada. Solicitamos se indique si será necesario realizar estudios de sanidad ambiental (en caso de terrenos contaminados), o por el contrario el Contratante será responsable de la situación ambiental de dichos predios.

**RESPUESTA:**

**No será necesario realizar éstos estudios.**

**Consulta 8**

Condiciones programa arquitectónico i. Clausula 4.2 Proyecto de Contrato

“…

La Contratista deberá ejecutar lo necesario para que cada Centro cuente con las conexiones a servicios básicos (luz, agua, saneamiento, telefonía, e internet) o la solución que corresponda según cada proyecto ejecutivo, aún en los casos en que se encuentre al lado de otro Centro propiedad de la Administración Pública contratante.” Entendemos que los servicios básicos estarán disponibles en el perímetro del terreno donde se ubicará cada centro y que el contratista ejecutará las conexiones a estos servicios. En caso contrario existiría una alta incertidumbre del alcance de las actuaciones necesarias a realizar para poder suministrar estos servicios a cada centro. ¿Es correcta esta interpretación?

**RESPUESTA:**

**No es correcta la interpretación; el Contratista deberá ejecutar lo necesario para que el centro cuente con las conexiones.**

**Consulta 9**

Existen casos en que los sitios de ubicación de los CAIF y JARDÍN, se encuentran asociados a más de un padrón o siendo esta información en algunos de los casos contradictoria en distintas partes de la información contenida en el PLIEGO.

Se trata específicamente de los predios ubicados en:

iii. 49-Salto-Barrio Ceibal-Esp Libre: aparece el Nº de padrón 20448, en planta de ubicación en lámina A49, esta graficado el terreno como espacio libre sin número de padrón.

**RESPUESTA:**

**No corresponde el Nro. de Padrón ; es un espacio libre.**

**Consulta 10**

Solicitamos aclarar si para los Centros de Atención al Usuario se puede contar con la red del Plan Ceibal para resolver la conectividad o es necesario resolver con Fibra Óptica?

**RESPUESTA:**

**Remitirse a la clausula del 4.2 del Contrato; se podrá conectar al Plan Ceibal en caso de no existir otra opción en la zona (fibra óptica, ADSL, u otras).**

**Consulta 11**

Área temática Nº3, Programa arquitectónico y ubicación de los Centros

En el artículo 17.1.4. Documento 4: “Oferta Técnica” del Pliego de condiciones Administrativas se establece que: “…Deberá presentarse un anteproyecto de Jardín de Infantes y un anteproyecto de CAIF, respetando el prototipo del Anexo 1 al presente PCA y las Pautas de Diseño y Construcción PPP- Jardín / CAIF, ajustado al método constructivo propuesto. El área total y de cada uno de los espacios de los Prototipos es la mínima requerida. A estos fines, se admitirán variaciones siempre y cuando no impliquen una reducción de más de un 5% en las dimensiones (ancho y/o largo) manteniendo el área mínima…”

Consideramos que la reducción máxima de las dimensiones admitida del 5% es demasiado pequeña (por ejemplo en 5 metros se podría ajustar hasta 25cm) y limita las posibilidades de realizar las adaptaciones necesarias.

Solicitamos aumentar el porcentaje de variación admitido hasta un 20% para algunos locales por ejemplo en baños, cocina, área administrativa, patio techado, manteniendo las áreas mínimas establecidas.

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido.**

**Consulta 12**

**ÁREA TEMÁTICA Nº1, CONDICIONES ADMINISTRATIVAS LEGALES**

En el artículo 15.4 del Pliego de Condiciones Administrativas se establece como una de las causales de ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta la siguiente: “…*iii. Si la oferta es descalificada por superar el valor máximo establecido en la cláusula* [*6*](#page7) *del presente pliego.*”

De acuerdo a lo anterior se estaría ejecutando la garantía por no cumplir con una condición del Pliego (en este caso el precio máximo) cuando el objeto de la misma es garantizar que la oferta presentada no sea retirada antes de tiempo.

Asimismo, queremos señalar que dicha causal no es de uso en el sector y no conocemos antecedentes en otros pliegos.

Solicitamos sea eliminada la causal citada.

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido**

**Consulta 13**

-La cláusula 21.1 del PCA dice que "En un plazo de 140 días hábiles a partir de la notificación de las adjudicaciones provisionales, presentará: a) El contenido de los instrumentos de financiación, con la documentación original debidamente firmada, en la forma establecida en el artículo 3 del Decreto 251/2015. (...)" Se consulta qué se entiende por "el contenido de los instrumentos de financiación". ¿Concretamente qué documentos deben ser presentados para cumplir con dicho requerimiento?

- En la cláusula 21.1 del PCA, se solicita en un plazo de 140 días hábiles presentar en a) “el contenido de los instrumentos de financiación”….(). ¿Es posible especificar taxativamente que se entiende por el contenido de los instrumentos de financiación?

**RESPUESTA:**

**Deberá cumplirse con el Art. 34 del Decreto 17/12 en la redacción dada por el Decreto 251/15; y dependerá del mecanismo de financiación elegido.**

**Consulta 14**

En la cláusula 15.4 del PCA - Constitución de Garantía de Oferta, se hace referencia a que en la garantía de mantenimiento de oferta se deberá definir como “Oferente” a sus integrantes…(). En el caso de grupos de empresas, ¿podrá esta garantía componerse por garantías individuales de acuerdo a la participación cada una de estas empresas que completen el monto de garantía total?

**RESPUESTA:**

**Sí, siempre y cuando se respete los montos establecidos en el 15.4 del PCA.**

**Consulta 15**

En la cláusula 17.1.1 del PCA se hace referencia al Anexo 5 donde se solicita de informar todo litigio dentro de los últimos 5 años. Entendemos que esto no incluye los juicios laborales, ¿es correcta la interpretación?

**RESPUESTA:**

**No es correcta la interpretación, se incluyen juicios laborales.**

**Consulta 16**

En la cláusula 17.2.E.f del PCA se solicita realizar análisis de sensibilidad en función de los principales parámetros. En el escenario 4 se solicita considerar un aumento de costo de la construcción del 5% (mitad del escenario primero), aumento de los costos de operación y mantenimiento de 8% (aproximadamente la mitad del escenario 2), sin embargo se mantiene la reducción de ingresos del 5% del escenario 3, lo cual lo hace muy exigente y deja sin sentido el escenario 3. Por la lógica de la combinación de escenarios, esta reducción de ingresos debería ser menor a la del escenario 3. Por favor confirmar el escenario 4.

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido.**

**Consulta 17**

En la cláusula 21 del PCA - Adjudicación provisional, se plantea una formula de ajuste de la tasa para corregir entre el plazo de presentación de oferta y la adjudicación una posible variación. No se comprende la lógica de la fórmula, ¿es posible explicar su origen?

**RESPUESTA:**

**Remitirse a respuesta 3 del Comunicado 6. Responde a un modelo elaborado por las Comitentes.**

**Consulta 18**

Con respecto al comienzo de la retribución de la Contratista, ¿se podrá aclarar cuando se comienza el pago por disponibilidad una vez entregado el centro? Es decir una vez recibido el centro, los pagos comenzarán cuando los centros se pongan en servicio. La pregunta es si la puesta en servicio se da en el inicio de los ciclos escolares, en cualquier parte del año, o en períodos específicos los cuales se solicita especificar.

**RESPUESTA:**

**En cualquier parte del año. Ver cláusulas 8.3 y 9 del Proyecto de Contrato.**

**Consulta 19**

En la cláusula 13.2 del PC se establecen multas para las infracciones D), ¿las mismas son por día o por evento?

**RESPUESTA:**

**Remitirse a respuesta 4 del Comunicado 3.**

**Consulta 20**

Solicitamos el envío de los recaudos del anteproyecto de sanitaria de los centros CAIF, según se indica en el punto 1 “Objeto de la obra: Centro CAIF” de la memoria sanitaria del proyecto en referencia.

**RESPUESTA:**

**El proyecto ejecutivo es de responsabilidad del oferente, los recaudos adjuntos al llamado son una referencia base para el mismo.**

**Consulta 21**

En la página 28 del documento “Pautas de diseño y construcción”, punto 20.3 Muro frontal, se indica cerramiento frontal de ladrillo, mientras que en los gráficos de dicho muro se indica cerramiento de hormigón visto. Solicitamos indicar cuál es el recaudo correcto.

**RESPUESTA:**

**El muro de ladrillo es el correcto, desestimar el de hormigón Planillado por error.**

**Consulta 22**

Espejos: en planta se indican 5 espejos del tipo V06, mientras que en la planilla correspondiente al elemento se indican 4. Solicitamos aclarar cantidad correcta a presupuestar.

Espejos: solicitamos indicar como se amurarán los espejos al muro que los sostiene.

**RESPUESTA:**

**Son 5 espejos según ubicación en planta, en planilla se indican 4 por error.**

**Consulta 23**

Vinilos: en la planilla de la abertura C06 se indica señalización con vinilo de corte. En la planilla de vinilos no está indicado dicho diseño. Solicitamos aclarar que isotipo y/o leyenda deberá ser cotizada para esta abertura

**RESPUESTA:**

**Los vinilos de indicación de aulas (son números) serán de 60cmts. de altura aprox. Los vinilos de texto indicador de locales tendrán una altura mínima de 7cmts. que asegure se legibilidad. La simbología de los SSHH será de un máximo de 20cm. La fuente de la tipografía será tipo SaAS simplex.**

**Consulta 24**

Solicitamos el envío de las siguientes planillas: a. P04 – mesadas en cocina b. P05 – mesadas en cocina c. E13 – mueble bajo ventana sobre pasillo d. E14 – espaldar e. H17 - Portón de acceso f.H20 – Reguera g. H21 – Reguera h. H26 32) En la planilla de pétreos P06 se indica el suministro de un piletón marca Johnson E50, mientras que en la planilla de equipamiento E02A, que hace referencia al mismo elemento de pétreo, indica suministro de pileta lavadero tipo línea clásica de Ferrum. Solicitamos indicar que pileta se deberá considerar para presupuestar.

**RESPUESTA:**

**El proyecto ejecutivo es de responsabilidad del oferente, los recaudos adjuntos así como las marcas mencionadas son una referencia de tipo y calidad mínima a exigir.**

**Consulta 25**

En la planilla de pétreos P03 se indica el suministro de piletón de 50x60x40cm en acero inoxidable, mientras que en la planilla de equipamiento E03, que hace referencia al mismo elemento de pétreo, indica suministro de pilera súper profunda 35.5x41x18cm. Solicitamos indicar que pileta se deberá considerar para presupuestar.

**RESPUESTA:**

**El proyecto ejecutivo es de responsabilidad del oferente, los recaudos adjuntos así como las marcas mencionadas son una referencia de tipo y calidad mínima a exigir.**

**Consulta 26**

En el punto 23.04 del rubrado correspondiente al Centro CAIF, se indica suministro y colocación de topes de goma negra para puertas. En la memoria, punto 23.4 se indica el suministro y colocación de topes de acero inoxidable para puertas. Solicitamos indicar cual materialidad es la correcta.

**RESPUESTA:**

**Cualquier tipo de tope es aceptable.**

**Consulta 27**

En Pautas de diseño y Construcción – PPP CAIF. Se indica suministrar equipos de Aire Acondicionado según planos de Instalación Eléctrica, en estos planos se indica que los aires acondicionados serán suministrados por INAU, solicitamos indicar si INAU suministrará los mismos.

**RESPUESTA:**

**Los equipos deben de ser suministrados por el oferente, se sugiere en planos a modo de sugerencia la ubicación de los mismos. Los equipos deberán ser Tecnología Inveter.**

**Consulta 28**

Todos los equipamientos, carpinterías y elementos que se indican en plantas pero no aparecen planillados, se deben cotizar? Entregarán planillas? Con que criterio se diseña cada elemento para su cotización?

**RESPUESTA:**

**Las planillas de todos los equipamientos y elementos serán responsabilidad del oferente y se definirán en el proyecto ejecutivo, es decir el criterio es que las planillas que se adjuntan son una referencia base.**

**Consulta 29**

En aquellos caso que por las cotas altimétricas de niveles de piso terminados exigidas por pliegos, determine que el nivel de conexión al colector quede por debajo del colector existente, cómo se resolverá esa situación? (ídem Anep)

**RESPUESTA:**

**Será parte de la mejor solución encontrada y propuesta por el Oferente, dentro del Proyecto Ejecutivo a considerar en ese caso particular.**

**Consulta 30**

En la cláusula 16.2.2.1 del PC se define rk como retorno mensual al capital de la Contratista que cumple (1+rk)12 =  la TIR del accionista mencionada en la oferta. Debería ser (1+rk)12-1, ¿es correcta la interpretación?

**RESPUESTA:**

**En el Numeral 16.2.2.1 del PC, literal d,**

**Donde dice:**

**………..”rk: Es el retorno mensual al capital de la Contratista, cumple con la ecuación (1+rk)12 = [•] [la TIR del accionista mencionada en la oferta].**

**Debe decir:**

**………..” rk: Es el retorno mensual al capital de la Contratista, cumple con la ecuación (1+rk)12 = 1+ [•] [la TIR del accionista mencionada en la oferta].**

**Donde dice**

**………..”rd: Corresponde a la tasa de interés mensual, que cumple con la condición de que (1+rd)12 sea igual a la tasa de interés anual de la deuda contraída por la Contratista para la ejecución…….”**

**Debe decir:**

**………..”rd: Corresponde a la tasa de interés mensual, que cumple con la condición de que (1+rd)12 sea igual a 1 + la tasa de interés anual de la deuda contraída por la Contratista para la ejecución…….”**

**Consulta 31**

En la cláusula 16 del PC se hace referencia al “rescate" por parte de Administración Pública. Se entiendo que en caso de existir este rescate el mismo solo puede ser total y no parcial de algunos centros, ¿es correcta la interpretación?

**RESPUESTA:**

**No es correcta la interpretación.**

**Consulta 32**

El contrato establece que “El plazo de vigencia del contrato será de 22 años contados desde su firma.”

Dado que se suscriben dos contratos, ¿qué plazo debe considerarse si se firman en fechas diferentes?

**RESPUESTA:**

**Los contratos se suscribirán en el mismo día.**

**Consulta 33**

El Contrato requiere la constitución de un fondo para contingencias desde puesta en servicio del primero de los Centros y que luego debe incrementarse desde la puesta en servicio de la mitad de los Centros.

Dado que se suscriben dos contratos, ¿se trata de dos fondos separados?

¿Cómo se determina “el primero puesto” en servicio, para ANEP e INAU por separado o el primero en general?

¿Cómo se determina “la mitad” en servicio, para ANEP e INAU por separado o cuando se alcanza en general?

¿En el caso de INAU corresponde al octavo centro puesto en servicio (mitad más uno)?

**RESPUESTA:**

**Cada contrato tiene un fondo de contingencia.**

**Se determina para ANEP e INAU por separado**

**El menor entero que sea mayor o igual a la mitad.**

**Consulta 34**

La cláusula 31.2 del Proyecto de Contrato refiere a la aplicación de multas por retraso en la finalización de obras para los centros de los subconjuntos A y B.

Se menciona que en caso de retraso en cada subconjunto en hasta 3 centros, se aplicará la multa de 7.000 UI por día corrido.

Si, por ejemplo, se incurriera en un retraso de dos jardines y un CAIF,

¿Eso implica que se deberá pagar una multa de 7.000 UI a ANEP y otra multa de 7.000 a INAU?

¿O en cambio correspondería pagar una única multa de 7.000 UI a pagar a ambos centros según prorrata?

**RESPUESTA:**

**El cumplimiento se controlará para cada contrato individualmente.**

**Consulta 35**

El Contrato establece una fórmula de pago diferente para el primer y último mes de servicio.

Sin embargo, el Pliego de Condiciones Técnicas indica una referencia a la fecha en que se puso en servicio el centro (durante los primeros 5 días calendario del mes)

¿De qué manera deben considerarse ambos conceptos?

¿Si se pone en servicio antes del 5 se factura todo el mes?

¿Cómo se procede cuando el centro se pone en servicio luego del 5?

**RESPUESTA:**

**Hasta el día 5, del 1 al 5 inclusive, aplica Clausula 1.1.2 del PCT; a partir del día 6 aplica Clausula 9.1.1 del Proyecto de Contrato.**

**Consulta 36**

En el documento PCT, en el punto 2.4. Perfiles de Usuarios, Derechos, y Responsabilidades se define:

Perfiles de Usuarios:

2) Representante del Contratista: es(son) la(s) persona(s) designada por el Contratista para recibir, hacer seguimiento, y gestión los Eventos de Servicio reportados en el Sistema Informático para cada Centro o conjunto de Centros. Contará con una pantalla en la cual puede gestionar los Eventos de Servicio. Deberá recibir notificaciones de todo Evento de Servicio ingresado en los Centros a los que esté asociado, anotar las acciones realizadas para atender dichos Eventos de Servicio y anotar las tareas de mantenimiento no-reactivo realizadas en cada Centro. También podrá obtener reportes del Sistema Informático.

* + - Entendemos que no será necesario contar con una persona representante del Contratista por centro, sino que un mismo interlocutor podrá responder a varios centros, agradecemos rectificar esta afirmación.

**RESPUESTA:**

**Es correcto, no será necesario contar con una persona representante del Contratista por centro, sino que un mismo interlocutor podrá responder a varios centros**.

**Consulta 37**

CAIF - CUBIERTA

Analizando el aislamiento frente al ruido aéreo, vemos que las soluciones del proyecto propuesto no cumplen con los requisitos expresados en la memoria Pag. 3. *“En los cerramientos de aulas, laboratorios y otros locales donde se desarrollen actividades educativas se exigirá un* ***índice de reducción sonora de 40 dbA.”***

* Cubierta: propuesta de ISODEC e: 200mm tiene un aislamiento frente al ruido aéreo de 30 dB.

La pregunta es si se debe tomar el desempeño acústico (30Db) de este cerramiento propuesto en el proyecto de referencia o los 40dB planteados en la memoria Pag. 3 que implicaría descartar el ISODEC ir a una solución mucho más costosa.

**RESPUESTA:**

**Ver respuesta de consulta 59 de Enmienda de Comunicado 8.**